



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
**Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 078-2021**

Cartagena de Indias D.T y C, mayo de 2021.

Doctor.

**LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE**

Presidente de Comisión Tercera Concejo Distrital de Cartagena.  
Ciudad.

**REFERENCIA: PONENCIA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 078-2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA DE MANERA POSTUMA LA MEMORIA DE UN CIUDADANO CARTAGENERO Y POR TANTO SE DESIGNA SU NOMBRE A UN ESTADIO BEISBOL UBICADO EN EL BARRIO LOS CARACOLES CON EL NOMBRE “ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES”.**

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA DE MANERA POSTUMA LA MEMORIA DE UN CIUDADANO CARTAGENERO Y POR TANTO SE DESIGNA SU NOMBRE A UN ESTADIO BEISBOL UBICADO EN EL BARRIO LOS CARACOLES CON EL NOMBRE “ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES”.**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por los honorables concejales CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ y OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA representantes de las bancadas de los partidos Cambio Radical y Conservador, respectivamente, ante esta Corporación el día 23 de abril de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a los concejales Oscar Alfonso Marín Villalba (C), David Caballero Rodríguez y Laureano Curi Zapata.

El presente Proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el 30 de Abril de 2021. Con la intervención de los concejales y contó con la participación de la ciudadanía.

### **I. EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que para el Concejo de Cartagena de Indias es importante exaltar la memoria póstuma de personajes y líderes que han dejado huellas en la Ciudad en temas culturales, deportivos, académicos, sociales entre otras disciplinas, y que la labor que han realizado a través de los años y de su historia de vida han contribuido a que la gestión y vida de personalidades de la ciudad sean exitosas.

Que el Distrito de Cartagena de Indias, cuenta con escenarios deportivos y culturales que deben tener un nombre apropiado y digno y que reconozcan los logros y triunfos de las personalidades que han trabajado en pro de la ciudad y de sus habitantes, haciéndola reconocida a nivel nacional e internacional en nombre propio o de otros.

Que para esta corporación es tan importante hacerlo que en el Mes de Noviembre para la conmemoración de la Independencia de Cartagena de Indias, los 11 de Noviembre de cada año, se realizan reconocimientos en orden civil al mérito y que para el efecto se hace una ceremonia solemne para su entrega.

Que, en la Conmemoración de los 209 años de la Independencia de la Ciudad de Cartagena de Indias, el día 11 de Noviembre de 2020, se realizó una ceremonia en el salón de sesiones Josefina de La Espriella de Gómez Naar, se entregaron condecoraciones con la orden civil al mérito Cartagena patrimonio histórico y cultural de la humanidad en el grado Gran Oficial (17) y Gran Cruz (1) y



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 078-2021*

que entre ellos se oficializo una en vida del Cartagenero **NELSON BLANCO TORRES** (qepd) en grado **GRAN OFICIAL**.

Que el ciudadano Cartagenero nació el 17 de enero de 1951, dentro de una familia Beisbolista y falleció lamentablemente a sus 70 años, el pasado 19 de Abril de 2021, falleció en la ciudad.

Que **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), será recordado como un hombre amante del béisbol, dedicado de manera incansable a la enseñanza del béisbol, desde que me retiro como beisbolista activo, hace 35 años

Que siendo beisbolista jugo por Doce (12) años en la categoría 1era, como receptor, en equipos como COLPUERTOS, CONASTIL, ALCALIS DE COLOMBIA, AGUILA, GETSEMANI, COLCHONES BARAKAT, DEPORTIVO LESA.

Que el Club Deportivo que también lleva su nombre ha sido CAMPEON durante varios años en las categorías Preparatoria, Pre-infantil e Infantil, y como Manager **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), llevo a la Selección BOLIVAR a obtener títulos en las categorías: Preparatoria, Pre-Infantil e Infantil.

Que haciendo memoria, para que sea recordado y haga parte de la historia deportiva de la ciudad y el país, por su escuela y Club Deportivo de béisbol Nelson Blanco Torres, muchos jugadores estuvieron bajo su asesoramiento y guía y fueron firmado por organizaciones de la MLB (Grandes Ligas), lo que llego a describirlo como un gran hombre, padre, amigo y gestor de nuevas figuras del Béisbol, entre otros; PEDRO PALENCIA, CRISTIAN MENDOZA, YESID MENDOZA, MAURICIO RAMOS, BRAYLAN JARABA, JAVIER DIAZ, EDGAR BARRIOS, MEIBRY VILORIA, JEAN CARLOS HERRERA, JHON PELUFFO, CAMILO PAJARO y JULIO THERAN. .

Que tras el fallecimiento del ilustre y gran deportista cartagenero **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), este Honorable Concejo en voz de los Concejales Oscar Marín Villalba y Carlos Barrios Gómez, quieren traer a consideración la voluntad y merito ganado que en una sola voz pide la comunidad cartagenera, los líderes sociales y cívicos, entre ellos, El Presidente la JAC de los Caracoles, Santiago Alvear Pérez, considerando oportuno, conveniente y merecedor que el Estadio de los Caracoles lleve su nombre y se reconozca como "ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES".

Que, con esto, la comunidad Cartagenera, que ha visto los logros y el aporte en vida del gran deportista cartagenero **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), ve reflejado la puesta y lucha que lidero en vida y nos compromete a que con su legado se siga trabajando en pro de motivar a los niños, jóvenes y adolescentes a incursionar en el deporte y de esta forma, disminuir los flagelos que afectan a la ciudad.

Objetivo: Designar el estadio de béisbol de los Caracoles con el nombre de "**ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES**"

## **II. JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

- 1. CONSTITUCIONALIDAD - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Artículo 313.** Corresponde a los concejos: 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.  
**Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde: 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 078-2021*

---

**DECRETO 2987 DE Diciembre 6 de 1945** por el cual se determinan los nombres que en lo sucesivo deben llevar las instituciones destinadas al bien público y a la formación y difusión de la cultura, en su parte considerativa dice que es deber del Gobierno y de la ciudadanía fomentar en las actuales generaciones la gratitud y veneración a los grandes valores humanos que en el pasado contribuyeron a formar y a dar carácter a la nacionalidad colombiana y que dicho objetivo se logra con excepcional oportunidad consagrando a la memoria de esos grandes calores históricos las instituciones oficiales que se dedican al bien público y a la formación y difusión de la cultura, usando la analogía de la normativa para los escenarios deportivos, que también desarrollan actos culturales y que por fin buscan el mismo objetivo de la normativa en mención.

## **2. CONVENIENCIA**

Los estadios en el mundo siempre han llevado un nombre de una persona significativa y de grata recordación para el entorno y la comunidad respectiva y a pesar de que los mismos han sido nombrados con personajes ilustres regularmente, también se extienden a acontecimientos o sitios significativos de la región.

En Colombia tenemos ejemplos tales como:

- El estadio de Pereira **HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS** se conoce también como **MATECAÑA**.
- El estadio de Manizales **FERNANDO LONDOÑO LONDOÑO** se conoce también como **PALOGRADE**.
- El estadio de Ibagué **MANUEL MURILLO TORO**.
- El estadio de Barranquilla **ROBERTO MELENDEZ** conocido como **METROPOLITANO**.
- El estadio de Tuluá **12 DE OCTUBRE**.
- El estadio de Bogotá **NEMESIO CAMACHO** se conoce como **EL CAMPIN**.

Todos esos nombres personales buscan resaltar personas o lugares que tengan relevancia para la ciudad en mención. La importancia de exaltar un nombre; le permite a las futuras generaciones, acercarse a su pasado, a sus ancestros, pero también los acerca a la realidad inmediata, a comprender la complejidad de la historia y la diversidad de interpretaciones que existen sobre un hecho, a apreciar lo que otros hicieron y sobre todo a retarse a sí mismos, diciéndose, que si otro lo puedo hacer, yo también lo puedo lograr.

### **LA IMPORTANCIA RADICA EN VOLVER UN RETO, EL RECORD DE LOS DEMÁS.**

En términos de la enseñanza, el proyecto pretende desde la perspectiva pedagógica y psicológica, por ejemplo, que existe la necesidad de "hacer un esfuerzo, para que los ciudadanos de Cartagena de Indias, el Departamento de Bolívar y el país, sean capaces de reconocer sus mejores líderes, deportistas y con ello utilizar un lenguaje histórico para dar sentido a la realidad", en otras palabras, la conveniencia radica en que logremos comprender la ciudad en términos históricos, que inspiren a las nuevas generaciones hacer grandes aportes por su ciudad.

El Beisbolista Colombiano, ex pelotero y entrenador **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), fue, es y seguirá siendo símbolo de entrega, dedicación, gestión y compromiso en beneficio del béisbol de la Ciudad de **CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.** y **COLOMBIA** a nivel nacional y en el orden internacional al frente de jugadores como los antes mencionado, dando a conocer nuestra cultura desde lo deportivo y generando una convocatoria e imagen en el mundo entero.

## **3. COMPETENCIA DEL CONCEJO**



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 078-2021*

- Artículo 313 en su Numeral 10 dispone que será facultades de los Concejos las demás que la Constitución y la ley le asignen.
- Dispone la Ley 489 de 1998, que las alcaldías son los organismos principales de la administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señale la Ley, o los acuerdos, según el caso.

Las asambleas departamentales y los Concejos Municipales o Distritales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la constitución política y la Ley.

- El Artículo 72 de la Ley 136 de 1994 en su inciso segundo establece que los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan, como ya inicialmente se precisó en la exposición de motivos.
- La Ley 136 de 1994, en su Art 91 Lit. A Num.1, señala como función del alcalde la de presentar los proyectos de acuerdos que juzgue convenientes para la buena marcha del Distrito en este caso. A su vez la Ley 136 de 1994 en su Art. 32, confiere a los Concejos Municipales, entre otras, la función de atribuciones para presentar proyectos de acuerdos, de igual manera el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia faculta al Concejo para presentar proyectos.

La norma transcrita regula algunos aspectos íntegramente, otros los difiere a los Concejo municipales o distritales y algunos alcaldes de las entidades territoriales.

#### **DESIGNACION DE NOMBRE PARA PLAZAS DE LA CIUDAD**

La decisión de los nombres que deben llevar las plazas, parques, estadios, calles y carreras de Cartagena de Indias, no deben ser asuntos del azar, sino que deben responder al reconocimiento de hechos y personas que son referentes ciudadanos de libertad, solidaridad, trabajo, Deporte, entrega y representación de una comunidad, que trascienda en lo regional, nacional e internacional.

El estadio de Béisbol de los Caracoles, está situado en un barrio popular de Cartagena, este estadio ha sido un gran emblema a través del tiempo. Ahí se ha jugado softbol y entrenado béisbol; así que se procede de parte de esta corporación al hecho de asignarle u otorgarle el nombre que traemos en comento y que es la intención de este concejo.

#### **1. DESIGNACION DEL ESTADIO DE BEISBOL DE CARTAGENA**

El señor **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), beisbolista y entrenador de las categorías menores, nacido en el Barrio lo amador y trasladado desde muy pequeño al barrio los Caracoles, barrio a quien le dedico su vida y profesionalismo en el béisbol, jugó desde niño en todos los campos de Béisbolexistente en esa época en Cartagena.

Nelson Blanco Torres (qepd), era un gran maestro en la enseñanza del béisbol, muchos peloteros que estuvieron en Grandes Ligas pasaron por sus manos entre ellos sus hermanos Daniel Blanco Torres, quien fue muchas veces selección bolívar y selección Colombia en los juegos centroamericanos de juegos bolivarianos de Guayaquil - Ecuador en el año 1966 después de que Colombia fue campeón mundial en el año 1965. De igual manera el destacado pelotero profesional Jerónimo Blanco Torres, quien fue firmado por **LOS PIRATAS DE PITTSBURGH** y en la última temporada fue Coach de tercera base del equipo Tigres de Cartagena y su otro



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***

### ***Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 078-2021***

hermano Álvaro Blanco pícher zurdo quien fue firmado para el béisbol profesional; Jorge Blanco fue receptor en la década de los 80, en fin, fue una dinastía de grandes peloteros que hicieron historia en la ciudad de Cartagena.

Nelson Blanco (qepd) dedicó toda su vida a la formación infantil, forjador de grandes deportistas, creo una escuela la cual lleva su nombre. La Escuela siempre era protagonista estelar en los Torneos Departamentales de Béisbol de Bolívar, especialmente en las categorías Preparatoria, Pre infantil e infantil. La labor social de Nelson Blanco con el béisbol realmente fue muy importante en vida tanto para los habitantes del barrio lo Caracoles, como para los habitantes de la ciudad de Cartagena.

De Nelson (qepd), se decía que era un hombre temperamental, frentero, polémico, que cuestionaba a los miembros de la liga de béisbol de Bolívar con el objeto de exigir más y más a los niños, jóvenes y adolescentes que guiaba y luchaba con los árbitros durante los partidos, cuando él estaba seguro que la decisión era equivocada. Así era él y ese carácter se los transmitía a sus pupilos. Fue un hombre que indiscutiblemente formó y forjó a muchos peloteros que después dieron el salto del béisbol de primera categoría y algunos fueron firmados para el béisbol profesional.

En este orden de ideas:

Por ello y amparado en el Art. 313 de la Constitución Política Colombiana en lo referente a la reglamentación para el adecuado cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas en la Ley 746 de 2002, presentamos la iniciativa que nos ocupa, y a través de la cual se desarrollan las competencias que la Ley 7416 de 2002 asigno a los Concejos Distritales.

### **III. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DE LOS CONCEJALES**

<b>INTERVINIENTE</b>	<b>POSICION</b>
<b>GREGORIO SALGADO MENDOZA</b> Miembro Consejo Territorial de Planeación	Manifiesta estar de acuerdo con la iniciativa y sugiere que se tenga en cuenta los personajes y glorias del deporte no solo para homenajes póstumos, sino que sus nombres sean resaltados y homenajeados en vida.
<b>SANTIAGO ALVEAR PEREZ</b> Presidente JAC Barrio Los Caracoles	Expresa estar de acuerdo con lo que se propone en el presente proyecto de acuerdo, toda vez que honra el nombre de Nelson Blanco como ciudadano que se destacó en el deporte con sentido social y en beneficio de la comunidad.
<b>YULDANA DUARTE SUAREZ</b> Miembro JAC Barrio Los Caracoles	Apoya 100% la iniciativa. Considera que Nelson Blanco tiene todo el merito para que el Campo de Beisbol lleve su nombre por su trabajo reconocido en el beisbol menor en el barrio y en la ciudad en general.
<b>WILLIAM MARRUGO</b>	Considera esta dependencia que es





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 078-2021**

Representación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDER	este reconocimiento justo y merecido por una persona con las cualidades de un ciudadano como Nelson Blanco quien dedico mayor parte de su vida a la enseñanza del Beisbol.
---	--

**IV. CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES**

En virtud de lo que significó para el barrio los Caracoles y la ciudad de Cartagena la labor destacada en el deporte del señor **NELSON BLANCO TORRES**, quien la mayor parte de su vida la dedicó a la enseñanza del deporte de la pelota caliente, formando muchos peloteros, que inclusive estuvieron en las Grandes Ligas y teniendo en cuenta que su dedicación al beisbol menor contribuyó a la construcción de ciudadanos de bien, con valores y disciplina, por ello consideramos más que merecido registrar el estadio de Softbol del barrio los Caracoles con el nombre de este ilustre ciudadano a través del presente documento una vez se convierta en Acuerdo Distrital.

Por el bien de la comunidad, es importante corresponderle a **NELSON BLANCO TORRES** con esta exaltación que proponen los autores del presente proyecto de acuerdo de las bancadas de Cambio Radical y Partido Conservador Colombiano, dejando plasmado su nombre en el escenario deportivo arriba mencionado, lugar al que perteneció por más de 30 años, dejando huellas con sus enseñanzas, como entrenador y líder al servicio de la Escuela de Beisbol Menor que lleva su mismo nombre.

Este tipo de reconocimientos dan una señal positiva a la sociedad, de ejemplo a seguir, desarrollo del espíritu de superación para quienes se ven identificados con esta clase de personalidades.

El presente proyecto de acuerdo cumple con lo dispuesto en el artículo 313 de la constitución política, artículo 32 de la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes que regulan la materia.

**V. CONCEPTO JURIDICO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del capítulo VI del Acuerdo 014 de 2018, la Oficina Asesora Jurídica del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitió concepto jurídico sobre la temática planteada en el presente proyecto de acuerdo, previo a la elaboración de ponencia de primer debate.

Analiza la legalidad del presente proyecto de acuerdo con base en los establecido en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, adicionado por el acto legislativo No. 01 de 2007, el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado en parte por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, donde se determinan otras atribuciones de los Concejos, además de las establecidas en la Constitución y la ley.

Se refiere al mismo en los siguientes términos:

*(...) De lo anterior se puede concluir que la revisión, estudio, y consideración del proyecto de acuerdo por medio del cual se designa **el ESTADIO BEISBOL UBICADO EN EL BARRIO LOS CARACOLES CON EL NOMBRE "ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES"**, es competencia del Concejo Distrital de Cartagena, por las razones anteriormente descritas.*

*Además, se observa, que **NELSON BLANCO TORRES (QEPD)**, fue un beisbolista y entrenador de las categorías menores, nacido en el Barrio*



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### ***Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 078-2021***

---

lo amador y trasladado desde muy pequeño al barrio los Caracoles, barrio a quien le dedicó su vida y profesionalismo en el béisbol, jugó desde niño en todos los campos de Béisbol existente en esa época en Cartagena (...).

(...) La labor social de Nelson Blanco con el béisbol realmente fue muy importante en vida tanto para los habitantes del barrio lo Caracoles, como para los habitantes de la ciudad de Cartagena, por lo que se reúnen los requisitos legales para que se haga la denominación del estadio, contando entonces el proyecto de acuerdo **CON VIABILIDAD JURÍDICA** (...).

#### **VI. CONCLUSIONES**

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio, toda vez que el mismo se encuentra conforme a derecho, con la salvedad que su texto puede ser objeto de modificaciones y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio y la Plenaria.

En tal virtud el articulado que se propone es el siguiente:

#### **ACUERDO No. (                    )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA DE MANERA POSTUMA LA MEMORIA DE UN CIUDADANO CARTAGENERO Y POR TANTO SE DESIGNA SU NOMBRE A UN ESTADIO BEISBOL UBICADO EN EL BARRIO LOS CARACOLES CON EL NOMBRE “ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES”.**

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la constitución Nacional de Colombia, de las conferidas en la Ley 136 de 1.992, Ley 1551 de 2012 y todas las referentes al tema,

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Exáltese de manera póstuma al reconocido beisbolista CARTAGENERO **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), designando su nombre al escenario deportivo Estadio de Béisbol de los Caracoles con el nombre de **“ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES”** ubicado en Tv. 54 #22C-12, del Barrio Los Caracoles de la ciudad de Cartagena, Bolívar, Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Atentamente,

**OSCAR ALFONSO MARON VILLALBA**  
Coordinador

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Ponente



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 078-2021*

---

**LAUREANO CURI ZAPATA**  
Ponente